



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro cuenta con el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana desde el año 2000 y también posee el correspondiente decreto 586/2001. En dicha legislación se encuentra incorporado como organismo ejecutor de las políticas de estado el Consejo Provincial de Educación con la tarea específica, en su artículo 8º, de la ley n° 3450, sancionada el 12/10/2000 y promulgada el 23/10/2000, decreto n° 1450, Boletín Oficial n° 3831 de la Provincia de Río Negro, de hacer efectiva la incorporación en el sistema a través del Diseño Curricular, de la capacitación en la Educación Sexual de docentes y directivos, de la incorporación de los PEI y los PCI de cada escuela. Inclusive se prevén diferentes prestaciones a través del Instituto Provincial de Salud que se halla actualmente con el mínimo de las prestaciones requeridas por sus usuarios.

*"...**Artículo 8º:** Los establecimientos educativos de todo el ámbito provincial, incorporaran efectivamente la enseñanza sobre educación sexual desde el preescolar. A partir del ingreso a la enseñanza media, se incluirá además asesoramiento e información sobre prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, como así también de los servicios de los centros asistenciales públicos a los cuales recurrir...."*

Sin embargo debe afirmarse que esta legislación no es más que una buena declaración de principios ya que como política de estado se han realizado sólo algunas acciones aisladas y voluntarias por parte de maestros, profesores y alumnos acompañados del esfuerzo de organizaciones de la sociedad civil como por ejemplo quienes presentan el siguiente proyecto: LA RED DE JÓVENES en Ayuda a Hombres y Mujeres que Viven con VIH/SIDA y en representación de la regional Patagónica del Foro Argentino de Ong's con trabajo sobre SIDA, desarrollado e implementado en diversas localidades de la Provincia de Río Negro, a través de la Cartilla (manual básico) de enseñanza sexual, perteneciente a el proyecto n° 200-059, abalado y aprobado por el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.

El sistema educativo rionegrino NO lleva a cabo la Educación Sexual de manera sistémica y sin embargo la mayoría de las personas de la comunidad manifiesta que la Educación Sexual es muy importante y necesaria. También una gran parte de ella no suele hablar con sus hijos/as de cuestiones sexuales de la misma manera con que hablan de otros temas y afirman rotundamente que sus hijos/as sean educados desde la escuela.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Hasta la actualidad en nuestra provincia, si bien existe legislación al respecto, la Educación Sexual Afectiva, así como la Reproducción Responsable y las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) son tratadas dentro del sistema educativo desde las áreas de biología sin avanzar en el abordaje de aspectos como el social, el sanitario o el de los derechos correspondientes. Lo cual no constituye un tratamiento de la temática inadecuado pero resulta por los menos incompleto e insatisfactorio.

La situación epidemiológica en la provincia de Río Negro, en su totalidad de personas con serología positiva notificados desde 1990 a mayo del 2003 era de 246 casos, perteneciendo 65 de los mismos a zonas de influencia como El Bolsón y pueblos de la Línea Sur, situación que a diciembre del 2003 se ha visto notablemente modificada de la siguiente manera: se notificaron 69 personas más a nivel provincial, un crecimiento del 10%, cabe destacar que el mayor crecimiento de personas con serología positiva se registra en las grandes urbes de la provincia (Viedma, Gral. Roca, Cipolletti y Bariloche).

La epidemia ha avanzado hacia la Línea Sur compuesta de pequeñas poblaciones y parajes rurales, tomando a personas de la Comunidad Mapuche de quienes se desconocen las vías de transmisión por desconocer los factores de riesgo (población con características culturales de guardar silencio y gran desconfianza hacia el blanco).

Del total de los casos notificados, los factores de riesgo son en mujeres heterosexuales en un ochenta y cinco por ciento (85%), mientras que en el quince por ciento (15%) restante en usuarias de drogas intravenosas (UDI), pero el setenta por ciento (70%) de las mujeres no UDI tiene como factor de riesgo parejas UDI/VIH+. En los varones el cuarenta y ocho por ciento (48%) tiene como factor de riesgo el uso de drogas intravenosas, el veinticuatro por ciento (24%) es HSH (Hombres que tienen sexo con Hombres), el veintitrés por ciento (23%) es heterosexual y el cinco por ciento (5%) las transfusiones.

Las vías de transmisión para la totalidad de los casos responden a: sesenta por ciento (60%) vía sexual desprotegida, treinta y siete por ciento (37%) sangre y tres por ciento (3%) perinatal. Las franjas etáreas más vulnerables se encuentran entre los 20 y los 39 años de edad, siendo un cincuenta por ciento (50%) varones y el otro cincuenta por ciento (50%) mujeres.

Por lo expresado, la población objetivo del presente proyecto está constituida principalmente por



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

profesores/as, maestros/as, alumnos/as y futuros maestros/as que efectivamente concurren a los establecimientos escolares de la Provincia de Río Negro y que se nuclea desde el último grado primario hasta el penúltimo curso de secundaria y a los institutos de nivel terciario, proponiendo el desarrollo de una didáctica para la transmisión de conocimiento, destrezas y valores de prevención de VIH/SIDA a la comunidad educativa, en especial adolescentes y jóvenes a través de espacios que promuevan el intercambio y la reflexión, entre docentes, entre docentes y alumnos y con la comunidad educativa toda, para la actualización, el asesoramiento y la circulación de información, dudas, miedos, mitos y prejuicios.

Paralelamente y dado que serán integrados otros miembros de la comunidad educativa la población objetivo, se verá ampliada por adultos con determinado grado de parentesco y pertenencia a las diferentes escuelas participantes, quienes serán igualmente capacitados para que puedan convertirse en facilitadores de espacios barriales, deportivos y de la comunidad en general.

Por ello.

AUTOR: Mario E. Pape



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Que vería con agrado difundir la educación sexual a través de talleres y capacitaciones en todos los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y terciario.

Artículo 2°.- Aplicar el artículo 8° de la ley n° 3450 de la Provincia de Río Negro en los establecimientos educativos a través de su incorporación desde el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- De forma.